



PROVINCIA DEL CHACO
CAMARA DE DIPUTADOS
"2008 AÑO DE PREV. DE LA VIOLENCIA
JUVENIL" Ley N° 6085



RESISTENCIA

07 NOV 2008

VISTO:

La Resolución N° 969/08 del registro de la Presidencia de la Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se estableció un Sistema de Franco Compensatorio por servicio prestado en horario extraordinario por parte del Personal Administrativo y Técnico y de Servicio, Maestranza y Movilidad de planta permanente de este Poder;

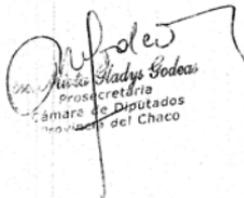
Que las reales necesidades del servicio tanto de las áreas legislativas como administrativas encaradas a través de un estricto concepto de optimizar la gestión, mediante la eficiencia y la eficacia, por lo que muchas veces es preciso convocar en horario extraordinario al personal jerárquico;

Que ante la imposibilidad de asumir nuevas erogaciones presupuestarias para el pago de horas extraordinarias, es conveniente incluir al personal jerárquico en los alcances del instrumento legal por el cual se establece el Sistema de Franco Compensatorio;

LA PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

RESUELVE:

- 1º) AMPLIAR, a partir del dictado de la presente, el punto 1º) de la Resolución N° 969/08, incluyendo al personal Jerárquico de Planta Permanente del Poder Legislativo, de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente.
- 2º) REGISTRAR, comunicar y ulteriormente proceder a su archivo.


Alicia Mastandrea
Prosecretaría
Cámara de Diputados
Provincia del Chaco

ALICIA MASTANDREA
PRESIDENTA
PODER LEGISLATIVO CHACO

RESOLUCION N° 1553-08